



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2011

27 y 28 de abril de 2011

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones
y nombramientos**

Presentación de la candidatura de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, el Consejo debe designar a veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, los elija para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2011 al expirar el mandato de los siguientes miembros: Argentina, Armenia, Belarús, Brasil, Cuba, España, Guinea, la India, Irán (República Islámica del), Italia, Kazajstán, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay, así como tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos escaños permanecen vacantes. El mandato será de tres años, a partir del 1 de enero de 2012.
2. Se recuerda al Consejo que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 3392 (XXX), sobre el examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos, alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de aumentar los conocimientos técnicos del Comité.
3. Las vacantes se cubrirán de conformidad con la siguiente distribución:
 - Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;
 - Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia;
 - Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;
 - Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;
 - Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
4. En el anexo de la presente nota figura la composición del Comité en 2011.



Anexo

Comité del Programa y de la Coordinación (34 miembros; mandato de tres años)

Composición en 2011

Nueve miembros del Grupo de los Estados de África

Argelia (2013), Benin (2013), Comoras (2012), Eritrea (2013), Guinea* (2011), Namibia (2012), Nigeria* (2011), República Centroafricana* (2011), Sudáfrica* (2011)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Asia^a

China (2013), India* (2011), Irán (República Islámica del)* (2011), Kazajstán* (2011), Pakistán* (2011), República de Corea (2013)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Armenia* (2011), Belarús* (2011), Federación de Rusia (2012), Ucrania* (2011)

Siete miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda (2013), Argentina* (2011), Brasil* (2011), Cuba* (2011), Haití (2012), Uruguay* (2011), Venezuela (República Bolivariana de) (2012)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^b

España* (2011), Israel (2012), Italia* (2011)

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay una vacante cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2013 (véase la decisión 2010/201 B del Consejo).

^b En este grupo hay cuatro vacantes: tres para miembros cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2011 (véase la decisión 2008/201 E del Consejo) y una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012 (véase la decisión 2009/201 D del Consejo).